

LA RECOMENDACIÓN DE MADRID: LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LAS PRISIONES COMO PARTE ESENCIAL DE LA SALUD PÚBLICA

INTRODUCCIÓN:

La labor que los servicios penitenciarios en su conjunto desarrollan en la comunidad, a menudo no es adecuadamente reconocida, pese a lo cual el grado de profesionalidad de sus funcionarios es ejemplar, no debe olvidarse que como todo servicio público, es un cometido sujeto a unos estándares de calidad permanentemente demandados por los diferentes sectores de la sociedad. En el caso concreto de los servicios médicos, la obligación de las administraciones tanto en España como en Europa, es asegurar al usuario el mismo nivel de calidad asistencial en prisión que el que se presta fuera, tal y como establecieron ya en los años 60, las normas de Naciones Unidas o del Consejo de Europa.

Este tipo de conferencias contribuyen sin duda a mantener ese nivel de calidad de estos servicios, facilitando la difusión de buenas prácticas en las prisiones, de consensos para resolver problemas de salud en el medio penitenciario que son comunes en muchos países y a mantener el interés de la sociedad por esta parte de la medicina pública que tiene muy pocas oportunidades de hacerse visible.

En estos años, esta red que se ha centrado en fomentar la detección temprana y el adecuado tratamiento de las enfermedades más frecuentes en el medio penitenciario, ha facilitado la adopción de medidas de reducción de daños, y cualquier otra medida de promoción de la salud que pudiera contribuir de manera significativa a la mejora de la salud de las comunidades de las que provienen los internos y a las que vuelven una vez que cumplen su condena. Gracias a esta labor, los internos durante el tiempo de condena pueden aprovechar, con una adecuada programación, para cambiar estilos de vida poco saludables que seguirán poniendo en práctica al recobrar la libertad.

La declaración de Madrid es un paso más en el avance hacia la consideración de los servicios sanitarios en prisión como una herramienta universal en Europa de lucha contra las desigualdades sociales en salud, en la medida en la que los países sean capaces de respetar esta declaración, estoy seguro que ayudarán a

los sectores más desfavorecidos de su sociedad a mejorar su salud y con ellos al conjunto de la sociedad.

En la reunión celebrada en Madrid, España durante los días 29 y 30 de octubre de 2009, con la participación de representantes de 65 países de todo el mundo, un gran número de agencias nacionales e internacionales así como expertos en sanidad penitenciaria y salud pública, incluyendo la Oficina Regional para Europa de la OMS, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales (España), el Ministerio del Interior (España), la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, el Grupo Pompidou del Consejo de Europa, la Fundación para el SIDA East-West, la Fundación para la Tuberculosis KNCV, el Centro Sainsbury para la Salud Mental y la organización *Penal Reform International*, con el apoyo de la Revista Internacional de Sanidad Penitenciaria y la Revista Española de Sanidad Penitenciaria,

la siguiente Recomendación se adoptó de forma unánime y se aceptó que era de tal relevancia que se hizo un llamamiento para su distribución universal, para todos aquellos que pudieran mejorar la situación mundial actual con respecto a las enfermedades transmisibles en prisión, que a día de hoy constituyen una amenaza persistente para la comunidad y la salud pública.

LA RECOMENDACIÓN DE MADRID,

considerando los datos y cifras actuales relativos a las enfermedades transmisibles en las prisiones del mundo y las altas tasas de mortalidad tras la salida de prisión, que fueron presentadas en la reunión por reconocidos expertos internacionales,

basándose en las pruebas y la experiencia que han aportado expertos en la prevención de la propagación del SIDA/VIH, la tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades infecciosas, así como del abuso de sustancias y los problemas de salud mental coexistentes,

alegando la arrolladora realidad de que las medidas de protección de salud, incluyendo las medidas de reducción de daños, son eficaces en prisión

alentados por los resultados rotundamente beneficiosos obtenidos por las iniciativas del Gobierno español y de otros países en el mundo,

concienciados sobre el potencial de las prisiones para contribuir a la integral protección de la salud pública y, por ende, a la reducción de las desigualdades en materia sanitaria,

con el entendimiento de que la prevención eficaz depende de la identificación precoz de todos aquellos que se encuentran en riesgo en cualquier etapa del sistema judicial penal

aceptando que la protección de la salud en las prisiones no debe realizarse al margen de los servicios integrales de salud de los que dispone la comunidad

y reconociendo la necesidad urgente que existe en las prisiones para que las siguientes medidas, programas y pautas que persiguen la prevención y el control de las principales enfermedades transmisibles en prisión sean adoptadas:

- programas terapéuticos para las enfermedades infecciosas, incluyendo el SIDA/VIH, la hepatitis C, las enfermedades de transmisión sexual y la tuberculosis.
- programas terapéuticos para los usuarios de drogas, como recomiendan la OMS, la ONUDD y otras reconocidas autoridades internacionales,

de acuerdo con la evaluación de necesidades, recursos y estándares nacionales.

- medidas de reducción de daños.
- pautas sobre los requisitos en materia de higiene.
- asistencia global garantizada para los internos desde el momento de su ingreso en prisión y tras su salida, en colaboración con los participantes y los servicios sanitarios locales.
- apoyo en materia de salud mental para los internos que sufran alguna enfermedad transmisible.
- formación de todo el personal de la prisión sobre prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles.

hace un llamamiento para que los países y organizaciones representados en la reunión apoyen e implementen dichas medidas a través de la aceptación de la presente Recomendación, de tal forma que

- todos los países y las organizaciones relevantes apoyen un plan de acción para revisar la actual provisión de servicios, para desarrollar un programa integral de protección de salud en todas las prisiones aplicando los conocimientos de los que disponemos, atendiendo a las necesidades y recursos locales y para mejorar el seguimiento y la evaluación;
- que las partes integrantes puedan preparar de manera conjunta el material de apoyo, incluyendo un marco de asesoría, seguimiento y evaluación y un compendio de recomendaciones de expertos, que puedan ser adaptadas para ofrecer la máxima asistencia a países individuales.